



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PAUTE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. RPCP-004-2023

AB. MELIDA LUNA PERALTA

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PAUTE (E)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en su artículo 225, numeral segundo, señala que son parte del Sector Publico, entre otros "Las Entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 265, dispone que el sistema público del Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en su artículo 19, determina que: "De conformidad con la Constitución de la República, el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Público, por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional."

Que, el artículo 31 de la Ley de Modernización del Estado, al hablar de la Motivación señala que: "Todos los actos emanados de los órganos del Estado, deberán ser motivados. La motivación debe indicar los presupuestos de hecho y las razones jurídicas que han determinado la decisión del órgano";

Que, el Sistema Nacional de Contratación Pública determina cuales son los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, ejecución de obras, prestaciones de servicios, consultorías, arrendamiento de bienes que realicen las entidades públicas;

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta que el presupuesto comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas;

Que en el artículo 106 ibídem, señala que: "La aprobación Presupuestaria, en cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida";

Que, se debe entenderse por **PRESUPUESTO**, como el instrumento de política fiscal en el cual constan las estimaciones de ingresos a obtener, así como los gastos que podrán realizarse en función del financiamiento previsto en el ejercicio económico a entender.

Que, el presupuesto debe tener determinadas características para ser razonablemente formulado: estar fundamentado en la planificación y en la programación de acciones debidamente priorizadas, en ese sentido se dice que el presupuesto es la cola de la planificación; debe contener todas las previsiones de ingresos y gastos sin excepción y estar debidamente equilibrado; es decir, los ingresos deben ser siempre iguales a los gastos.

Que, con fecha tres de junio del 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute crea la **ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE**.

Que, con fecha cinco de enero del 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute **REFORMA LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE**.

Que, en la **REFORMA LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE**, en su artículo 23 indica que el Registrador de la Propiedad del Cantón Paute, es la máxima autoridad Administrativa, Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del mismo;

Que, mediante Acción de Personal **Nro. ENC.2020-0001** de fecha 06 de Enero 2020, se encarga a la **Ab. LÍA MELIDA LUNA PERALTA** el Registro de la Propiedad del Cantón Paute;

Que, Siendo el Registro de la Propiedad del cantón Paute, un órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute, que goza de autonomía Registral, Administrativa y Financiera:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto correspondiente al año 2023 del Registro de la Propiedad del cantón Paute, de conformidad con el documento que se anexa.

SEGUNDO.- Declarar la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata, en lo que tiene que ver con el presupuesto para el año 2023

Dado y firmando en el Cantón Paute, a los 13 días del mes de junio de 2023.

Ab. Mélida Luna
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE
PRESUPUESTO 2023
SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION GENERAL

PAG 2

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
51.00.00	GASTOS EN PERSONAL		119,156.79
51.01.00	REMUNERACIONES BASICAS	73,374.00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,374.00	
51.02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,254.00	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,766.50	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,487.50	
51.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	17,778.00	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	3,268.00	
51.05.12	Subrogaciones	500.00	
51.05.13	Encargos	14,010.00	
51.06.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15,750.79	
51.06.01	Aporte Patronal	10,180.25	
51.06.02	Fondo de Reserva	5,570.54	
51.07.00	INDEMNIZACIONES	2,000.00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	2,000.00	
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		34,551.00
53.01.00	SERVICIOS BASICOS	2,150.00	
53.01.05	Telecomunicaciones	2,000.00	
53.01.06	Servicios de Correo	150.00	
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	2,551.00	
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	150.00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empaste	1,500.00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	700.00	
53.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	200.00	
53.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	1.00	
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	500.00	
53.03.01	Pasajes al Interior	300.00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00	
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	1,200.00	
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	700.00	
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00	
53.05.00	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12,000.00	
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	12,000.00	
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	6,450.00	
53.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	5,250.00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,200.00	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAUTE
PRESUPUESTO 2023
SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION GENERAL

PAG 3

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
53.07.00	GASTOS EN INFORMATICA	2,900.00	
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	500.00	
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	900.00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,500.00	
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,300.00	
53.08.02	Vestuario, lencería y Prendas de Protección	1,800.00	
53.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	500.00	
53.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1,500.00	
53.14.03	Mobiliarios	500.00	
53.14.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
57.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		2,800.00
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	2,800.00	
57.02.01	Seguros	1,500.00	
57.02.03	Comisiones Bancarias	300.00	
57.02.06	Costas Judiciales Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,000.00	
58.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		73,395.38
58.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	73,395.38	
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1,000.00	
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	71,895.38	
	Gad de Paute	71,895.38	
58.01.03	A Empresas Publicas	500.00	
	DINARDAP	500.00	
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION		20,486.43
84.01.00	BIENES MUEBLES	20,486.43	
84.01.03	Mobiliarios	7,000.00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13,486.43	
97.00.00	PASIVO CIRCULANTE		2,000.00
97.01.00	DEUDA FLOTANTE	2,000.00	
97.01.01	De Cuentas por Pagar	2,000.00	
	TOTAL	252,389.60	252,389.60